

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Molino de Sopas», propiedad de don Gregorio Panadero Gafa, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Florencio García (vedado de caza); Sur, río Aulencia; Este, Ayuntamiento de Colmenarejo y Florencio García (vedado), y Oeste, Policarpo Elvira (vedado).

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.605)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de conducción de agua a los edificios de clínica y lavadero público en Chapinería, ejecutadas por el contratista Antonio Benoit Canales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—39.778)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Chapinería, ejecutadas por el contratista Norberto Portela Lozano, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportu-

nas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—39.779)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Navas del Rey, ejecutadas por el contratista Antonio López Domínguez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán. (O.—39.780)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados dos carnets de intereses expedidos con los números 73.624 y 81.704, a favor de don Francisco Bosca Puig.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 23 de junio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (G. C.—2.601)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 3 de marzo de 1956, con los números 868.596 de entrada y 241.509 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco Ibérico (S. A.), de su propiedad, y para garantía de Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de 153 viviendas protegidas, 46 bodegas y urbanización en Tolosa (Guipúzcoa), para la Delegación Nacional de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda; importa el depósito 146.250 pesetas en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—14.118)

Gremio Fiscal de Vidrio Optico

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 18 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles la Lista de Agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación, y con las cuotas parciales señaladas a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, las reclamaciones procedentes, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Presidente del Gremio. (G. C.—2.600) (O.—39.762)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Se expone al público, para reclamaciones, el Padrón del Arbitrio sobre desagüe de canalones, para 1959, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones en los quince días hábiles siguientes.

Aranjuez, 22 de junio de 1959.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.564) (O.—39.757)

POZUELO DE ALARCON

Cumpliendo acuerdos de esta Corporación Municipal, debidamente autorizada por la Superioridad, se anuncia, mediante este edicto, la enajenación en subasta pública de un:

Solar de los bienes de Propios de este Ayuntamiento, situado en el Prado de Torrejón, con fachada a la antigua carretera de Carabanchel a Aravaca, hoy avenida del General Mola, en forma de ángulo y de una superficie de 672 metros cuadrados, cuyos linderos, características y descripción consta en el expediente.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta, celebrándose la misma en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al de los veinte igualmente hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de subasta será a razón de doscientas cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos (257,60) el metro cuadrado, importando por tanto la suma de ciento setenta y tres mil ciento siete pesetas con veinte céntimos (173.107,20).

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado correspondiente, a las que se unirá sello municipal de igual valor, acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, el dos por ciento del tipo de licitación en concepto de garantía provisional en metálico de pesetas tres mil cuatrocientas sesenta y dos con quince céntimos (3.462,15), efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo que previene el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Asimismo, se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El pago del remate será abonado por el adjudicatario dentro de los ocho días

siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de cuenta de los mismos los gastos de inserción de los anuncios correspondientes, así como los reintegros e impuestos derivados de la enajenación y los de formalización de la escritura correspondiente.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Municipal a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones o plicas deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Pozuelo de Alarcón, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, R. Jesús de Rozas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., manifiesta: Que aceptando íntegramente el pliego de condiciones para la subasta de venta de un solar del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, situado en el Prado de Torrejón, ofrece por esta finca la cantidad de, pesetas, céntimos.

(Fecha y firma.)

(G. C.—2.581)

(O.—39.758)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia de dieciséis de junio del corriente año, ha acordado admitir la demanda promovida por la Compañía Mercantil «Hemisferio L'Abeille» (S. A.), Compañía de Seguros Generales, contra doña María Luisa Fernández Peña García, doña Carmen Alonso Fernández, don Luis Fernández Peña y don Evaristo Escalera Suárez, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos si fueren casadas, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio «tienda número seis» de la casa número 2 de la calle Héroes del 10 de Agosto, de esta capital, y emplazar a los referidos demandados para que en el término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados doña María Luisa Fernández Peña García, doña Carmen Alonso Fernández, asistidas de sus esposos si fueren casadas, y de don Luis Fernández Peña, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.099)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en el expediente promovido por don Mariano Campos Blanco, sobre extravío de veintuna acciones al portador de la Sociedad «Pompas Fúnebres, S. A.», números 542, 544/547 y 549/564, se hace pública la referida denuncia, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de las indicadas acciones extravías a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.113)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en veintidós de mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado a nombre de doña María del Carmen Agueda Cremades Vacchiano, contra don Antonio Benito de Miguel, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de la inscripción de nacimiento de doña María de los Angeles Benito Cremades, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado don Antonio Benito de Miguel; y habiendo dejado de transcurrir el término del emplazamiento que le fué practicado por medio de edictos sin comparecer en los autos, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento para que dentro del término de cuatro días comparezca en dichos autos, personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples presentadas de dicha demanda quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece; todo ello por medio de la presente, que mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero del expresado demandado se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—14.100)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen los autos de que después se hará mención, y en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilmo. Sr. don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Florentino Aparicio Platero, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Goded, número ocho, defendido por el Letrado don Manuel Escobedo y representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Mateo Sánchez Gambin, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Barbieri, número 15, declarado en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Florentino Aparicio Platero, debo condenar y condeno al demandado don Mateo Sánchez Gambin a que otorgue escritura de agrupación de las fincas descritas en el apartado A) de los expositivos de la escritura otorgada el 12 de septiembre de 1957 por demandante y demandado ante el Notario de esta capital don Matias Martínez Pereda, bajo el número 1.800 de orden de su protocolo; y de segregación de la parcela vendida por dicho demandado al demandante en la referida escritura, cuya parcela deberá tener la superficie de 90 áreas, y su lindero Norte, o sea el de la carretera de Madrid a Boadilla del Monte, tendrá una dimensión de 60 metros, medidos desde el final Este de parcela vendida al señor Piñol en escritura ante el mismo Notario señor Martínez Pereda, fecha 11 de septiembre de 1957, bajo el núm. 1.795 de su protocolo, y en dirección Oeste-Este, cuyo otorgamiento de dicha escritura de agrupación y segregación debe llevarse a cabo en el plazo de quince días, apercibiendo al demandado don Mateo Sánchez Gambin de que en caso de no otorgarla en dicho plazo se efectuará a su costa. Y se imponen a dicho demandado las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no so-

licitarse por la parte demandante, dentro del término de quinto día, la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe, en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Mateo Sánchez Gambin, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.102)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en la pieza separada sobre responsabilidad civil, dimanada del sumario seguido por delito contra la circulación, contra Luis Guillot Villa, con el número doscientos treinta, de mil novecientos cincuenta y siete, en el Juzgado de instrucción número cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, una motocicleta, marca «Lube», matrícula de Madrid, número 166.518, pintada en color negro, propiedad de dicho procesado, y que se encuentra depositada en el Garaje Alcalá, sito en la calle de Alcalá, ciento ochenta y dos, por el precio de nueve mil pesetas, en que fué tasada; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de julio próximo, a las doce; previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin lo cual no serán admitidos; y

Tercero

Que la citada motocicleta se encuentra en el Garaje Alcalá, sito en la calle de Alcalá, ciento ochenta y dos.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—17.726)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de «Muebles Duramás, S. A.», contra don Jacinto Pimentel Dongil, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes:

Una motocicleta, marca «Rondine», de 122 c. c., número de motor 7.945. Una caldera de soldadura autógena, manómetro para la misma, y ocho sopletes.

Valorado todo en la suma de once mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.115)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan, a instancia del Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre de don José Antonio García Alcolea, contra don Miguel Gálvez Servart, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de una máquina de cortar serpentinatas, embargada al deudor, y que se encuentra depositada en su poder, teniendo el mismo su domicilio en la calle de Abtao, número seis.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas, en que la expresada máquina ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la aludida cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.114)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de juicio ejecutivo a que después se hará mención, en los que se han dictado sentencias que contienen los siguientes encabezamientos y fallos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julián Morcillo Scto, mayor de edad, casado, mecánico, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Juan Montes; y de otra, en concepto de demandado, don Marcelino Muñoz Herrero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía; en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, despachada en los presentes autos con fecha tres de marzo

ultimo, a instancia de don Julián Morcillo Soto, contra don Marcelino Muñoz Herrero, hasta hacer tránse y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condena al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en Madrid, a fecha anterior; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Asimismo, y en ampliación de la demanda ejecutiva anterior, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julián Morcillo Soto, mayor de edad, casado, mecánico, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Juan Montes; y de otra, en concepto de demandado, don Marcelino Muñoz Herrero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, estando declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha dieciséis de abril último, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Julián Morcillo Soto, contra don Marcelino Muñoz Herrero, a los nuevos plazos vencidos y reclamados, por un importe de cuarenta mil pesetas de principal, a que ascienden las dos letras de cambio presentadas, aceptadas y protestadas por falta de pago, doscientas cuarenta y cuatro pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde las fechas de éstos y costas causadas y que se causen, al pago de las cuales se condena al demandado; respecto de todo lo cual se seguirá también la ejecución adelante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, firmado: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Marcelino Muñoz Herrero, la presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.101)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, y a los fines legales procedentes, se hace público por medio del presente que, por in-

dicada resolución, se ha tenido por solicitada la declaración legal de estado de Suspensión de Pagos del comerciante don José Carreras Planas, domiciliado en esta capital, calle de Navas de Tolosa, número tres, y con sucursal en Barcelona, avenida de José Antonio, número seiscientos ocho, séptimo C, decretándose la intervención de sus operaciones y nombrándose como Interventores, para que se hagan cargo de las mismas, a don Miguel Vargas Sánchez, don Joaquín Dato Ballester y don Salvador Amorós Cerdán, este último acreedor de dicho deudor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.119)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente/hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, promovido por don Felipe Gómez Fortea, casado con doña María Jerez Blanco, empleado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número ciento cinco, para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente

Finca

«Casa, de planta baja, en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, al sitio de Castillejos, próximo al barrio de Tetuán, en la antigua calle de Menéndez Pallarés, y actualmente de Gonzalo Herrero, en la que le corresponde el número veintisiete. Linda: al Norte, con la citada calle, en línea de seis metros cincuenta centímetros; derecha, entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de don Andrés Aguado; izquierda, al Este, en línea de dieciocho metros veinticinco centímetros, con el de don Pedro Palomo, y al fondo, al Sur, en otra línea de siete metros quince centímetros, con tierra de doña Dolores Povedano. Afecta la figura de un polígono irregular, y encierra dentro de su perímetro una extensión de ciento dieciséis metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil quinientos pies, también cuadrados».

Es en el Registro de la Propiedad número siete la finca número cuatrocientos cincuenta y seis.

Admitido a trámite el aludido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en providencia de este día he acordado citar a los titulares registrales de cuatro decimas partes de la finca transcrita, don Román, don Juan, doña Eugenia y don Pablo, conocido por Antonio Fernández Arranz, de domicilio y paradero desconocido, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.117)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento cuatro de orden, del corriente año, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Fructuoso Hompanera Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, domiciliado en

la plaza de Manuel Becerra, número doce, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre un solar o parcela de terreno, en término de esta capital, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el Extrarradio, lindando por el paseo de Ronda, y en el lado izquierdo, entrando, con la calle de Lanuza, que partiendo de la avenida del Marqués de Zafra se dirige a la calle de Diego Bahamonde, Sección primera del Registro del Mediodía.

En dicho expediente se ha acordado por providencia de este día citar por medio del presente a los herederos del titular registral de dicha finca, don Angel García Alvarez, que son desconocidos, así como su actual domicilio o paradero; a don Antonio García Moreno y don Manuel Fernández Jiménez, de quienes procede aquella, o a los igualmente ignorados herederos de ambos, y convocar asimismo a todas las personas a quienes pueda perjudicar la incoación del expediente, concediéndoseles a todos ellos el plazo de diez días a partir de la fecha en que el presente edicto quede fijado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el del Juzgado municipal núm. 5, a que corresponde aquella finca y sea publicado además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del citado plazo puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.098)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se tramita expediente promovido por don Mariano Crespo Fernández, sobre inscripción de dominio de la siguiente

Finca

«Urbana. Casa, en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, situada en la calle de La Ladera, número cuatro, por donde tiene su fachada. Comprende una superficie de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y seis pies y noventa décimos de otro, también cuadrados. Linda: al Norte, en línea de siete metros diez centímetros, con casa de don Juan Rodríguez Lemus; al Este, en línea de doce metros cuarenta y siete centímetros, con solar de don Hilario Álvarez; al Sur, en línea de siete metros, con la calle de La Ladera, y al Oeste, en otra línea de trece metros ochenta y cuatro centímetros, con casa de doña Alfonso Paniagua. Sobre dicho solar existe construida una vivienda, con fachada a la calle de La Ladera, que comprende una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados, que consta de cuatro alcobas, comedor, cocina y water».

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Y en tal expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, y al colindante don Hilario Alvaro, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.103)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo se tramita expediente, promovido por doña Luisa Rodríguez González, sobre devolución de la fianza de cinco mil pesetas, constituida por su difunto esposo don José Francos Ron, para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad, siendo los Registros que ha servido los siguientes: Cifuentes, Grandas de Salime, Cangas de Tineo, Sos del Rey Católico,

Navahermosa, Villalón de Campos, Medina del Campo, Cieza y Colmenar Viejo.

Y por providencia de esta fecha, dictada en referido expediente, se ha acordado anunciar dicha cancelación, a fin de que todos los que tuvieren alguna acción contra dicho Registrador formulen, en el plazo de tres meses, la oportuna reclamación.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.104)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 17

Casatro Ontolilla (Tomás), de veintinueve años, hijo de Paulo y de Claudina, natural de Horcajo de los Montes (Ciudad Real), soltero, domiciliado en Antonio Maura, 6, procesado por estafa en causa núm. 214, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—2.516)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, y bajo el número ochenta y siete de orden, del año actual, se sigue expediente de proceso de cognición, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Inocencio Figaredo Sela y otros, contra don Antonio Sancha Jurado y contra los herederos de don Eusebio Salas Torrejón, don Mariano Salas, que tiene su domicilio en la calle de las Infantas, número treinta y dos, y, asimismo, contra doña Consuelo Salas, cuyo domicilio que tenía en Madrid era calle de Bernardo López, número tres, bajo derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda interior de la casa número tres de la calle de Bernardo López, de esta capital, en el cual se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante; el Procurador de los Tribunales, don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Inocencio, don Antonio, don Vicente, don Alberto, don José María, don Juan y doña Dominica Figaredo Sela; y de la otra, parte, como demandado, don Antonio Sánchez Jurado, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Bernardo López, número tres; don Mariano Salas Castejón, mayor de edad, casado, pintor, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de las Infantas, número treinta y dos, y doña Consuelo Salas, cuyas circunstancias personales se desconocen, por hallarse en ignorado paradero, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Inocencio, don Antonio, don Vicente, don Alberto, don José María, don Juan y doña Dominica Figaredo Sela, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de piso bajo izquierda interior de la casa número tres de la calle de Bernardo López, de esta capital, apercibiendo a l

demandados don Antonio Sancha Jurado, don Mariano Salas y doña Consuelo Salas que si en el término de cuatro meses no desalojan el expresado piso bajo izquierda interior de la casa número tres de la calle de Bernardo López, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; doy fe.—Ante mí, Antonio Sicilia (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a doña Consuelo Salas, en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.105)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número ciento veintinueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguido en este Juzgado municipal número siete, calle Amor de Dios, uno, a instancia de don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Pedro Martínez Culler, contra don Miguel García Alonso, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital, ha visto y examinado por sí los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio Padrón Atienza, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, en nombre y representación de don Pedro Martín Culler, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Talavera de la Reina, acreditando tal representación en forma legal en este procedimiento, contra don Miguel García Alonso, mayor de edad, empleado, vecino de esta capital, sobre arrendamientos; y.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Pedro Martínez Culler, contra don Miguel García Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso séptimo, antes cuarto, izquierda, de la casa número trece de la calle de Meléndez Valdés, de esta capital, y condeno al inquilino del mismo y demandado a que o desaloje y deje libre y a disposición del demandante dentro del plazo correspondiente, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojeto (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Miguel García Alonso, se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.107)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 135, de 1959, a instancia de don José Zuazua

González, como administrador judicial del piso quinto izquierda, número dos, de la casa número veintinueve del paseo del General Primo de Rivera, de esta capital, contra doña Aurora Fernández Villarejo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 135, de 1959, a instancia de don José Zuazua González, casado, mayor de edad, y de esta vecindad, en concepto de administrador judicial del piso quinto izquierda número dos de la casa del paseo General Primo de Rivera, número veintinueve, dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don José Antonio Garay Sancho, contra doña Aurora Fernández Villarejo, mayor de edad, soltera, Agente comercial, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta y dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Félix Calvo Pérez; doña María de los Dolores Fernández Villarejo, soltera, mayor de edad, y de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, citados éstos por edictos, sobre resolución de contrato de arrendamiento (cuantía, cuatro mil doscientas pesetas); y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Zuazua González, en concepto de administrador judicial del piso quinto izquierda, número dos, de la casa número veintinueve de la calle del General Primo de Rivera, de esta capital, contra doña Aurora y doña María de los Dolores Fernández Villarejo, y los ignorados herederos de don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, la primera representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del mencionado piso, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, celebrado entre la propiedad de la finca y don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma.

Los particulares copiados corresponden fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Lázaro Manuel Fernández Villarejo, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—14.106)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

“CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador Apoderado de doña María García Rivocoba y su esposo don Bernardo Ledesma Barea, contra don Luis Santandreu Ramírez de Arellano, sobre resolución de contrato y desalojo de un local, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor

don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador Apoderado de doña María García Rivocoba y su esposo don Bernardo Ledesma Barea, mayores de edad, de profesión sus labores y militar, respectivamente, y domiciliados en la calle de Ayala, número veintiocho, asociados a la Cámara de la Propiedad Urbana, defendidos por el Letrado don Manuel Dema, contra don Luis Santandreu Ramírez de Arellano, mayor de edad, casado, empleado, y cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la buhardilla trastera de la casa número veintisiete moderno, hoy veintinueve, de la calle del Doctor Fourquet, de esta capital, y desalojo de la misma, con costas, y se interesó por medio de otrosí se citara al demandado por medio de edictos que se fijarian en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cuantía, trescientas sesenta pesetas; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Manuel de la Llave y Sierra, como Procurador Apoderado de doña María García Rivocoba y su esposo don Bernardo Ledesma Barea, contra don Luis Santandreu y Ramírez de Arellano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto buhardilla trastera de la finca número veintisiete moderno, hoy veintinueve, de la calle del Doctor Fourquet, de esta capital, celebrado el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, y en su consecuencia condeno al demandado a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento, y en el plazo de cuatro meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Matías Temprano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Santandreu y Ramírez de Arellano, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.096)

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal del distrito de Villaverde-Madrid.

Por el presente hago saber: Que por tenerlo acordado en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Magistratura de Trabajo número 6, de esta capital, dimanante de expediente 168 al 171, de 1957, sobre despido, en el que aparece como demandantes don Santiago Benayes Solórzano y tres más, y demandado Victoriano Díaz García, con domicilio en la calle Transversal, de la Colonia Antonia, sin número, se saca a la venta en pública y tercera subasta los bienes al mismo embargados, sin sujeción a tipo, y que se encuentran depositados en el domicilio de don Santiago Benayes Solórzano, sito en la calle Particular, núm. 33, de Villaverde Alto, a cargo del mismo, y que son los siguientes:

- Una mesa de comedor, buen uso, tasada en 300 pesetas.
- Seis sillas madera, buen uso, tasadas cada una a 45 pesetas, 270 pesetas.
- Un aparador, de la misma madera, con luna superior, buen uso, tasado en 900 pesetas.
- Un aparato de radio «Mundial», de cinco lámparas, caja madera, tasado en 1.500 pesetas.

Una mesa despacho, de madera, buen uso, tasada en 250 pesetas.

Para el acto de la subasta ha quedado señalado el día catorce de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, 1, de Villaverde Alto; bajo las siguientes condiciones:

- a) Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa de este Juzgado, cuando menos, el diez por ciento de las tres mil doscientas veinte pesetas, a que asciende la tasación de lo embargado.
- b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, Distrito de Villaverde, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(C.—17.725)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 333-59.—Corral Bustos (Cándido), cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 23 de julio, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por desobediencia a la Autoridad, contra el mismo.

(B.—2.371)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 243, de 1959, por daños.—George F. Train, domiciliado últimamente en General Sanjurjo, núm. 10, comparecerá el día 2 de julio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.354)

(B.—2.291)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, números 91.251-93.331, por 2.000-4.900 pesetas, de fechas 2 y 16 de febrero de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Interventor, P. D. (Firmado).

(A.—14.120)

AVISO

Don Pedro Blanco, propietario del establecimiento de cacharrería sito en la calle de Gravina, núm. 14, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José García Castro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don José García Castro, en Monteleón, núm. 9.

(A.—14.116)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 40